

 Devolvemos vida al planeta	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS RESPIRATORIOS (SARS-COV-2) Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	--	---

LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS RESPIRATORIOS (SARS-COV-2)

Versión	Fecha	Control de Cambios
9	10/06/2026	- Se actualizó la normativa legal vigente, así como los datos de trabajadores. - Se actualizaron las medidas de vigilancia, prevención y control del Covid-19, según las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA. - Se actualizaron los anexos del presente lineamiento. - Se actualizó el título del documento para que sea aplicable a riesgos de exposición a agentes biológicos respiratorios, incluyendo SARS-COV-2.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Renzo Amasifuen Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Revisado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua Oficina de Gestión Humana	Miguel Tito Jefe de Oficina de Planeamiento y Mejora Continua Cynthia Aguirre Jefa de Oficina de Gestión Humana
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista de Calidad y Mejora de Procesos
Aprobado: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cynthia Aguirre Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Renzo Amasifuen, Secretario del Comité SST Amaru Aragón, Miembro del Comité SST Iván Reina, Miembro del Comité SST

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	---	---

ÍNDICE

I.	DATOS DE LA EMPRESA	3
II.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SALUD DE LOS TRABAJADORES	4
IV.	BASE LEGAL	4
V.	INTRODUCCIÓN	6
VI.	OBJETIVOS	6
VII.	NÓMIMA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.	7
VIII.	DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	7
IX.	RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LINEAMIENTO	10
X.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LINEAMIENTO	12
XI.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
XII.	ANEXOS	13

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	---	---

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social	:	Activos Mineros S.A.C.
RUC	:	20103030791
Dirección	:	Calle Domingo Elías 150
Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	Miraflores
Tipo de Centro de Trabajo	:	Tipo 4
Número de trabajadores	:	86 trabajadores
Actividad Económica	:	Remediación de Pasivos Ambientales

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Cuadro N° 1. SEDES

1. SEDES ADMINISTRATIVA LIMA	Calle Domingo Elías 150, Distrito de Miraflores, Provincia y Región Lima
	Av. Prolongación Pedro Miotta 421, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Región Lima.
2. BASE OPERATIVA CERRO DE PASCO	Carretera Rupa PA-100 s/n Centro Poblado Quiulacocha, distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco
3. BASE OPERATIVA LA OROYA	Av. Arévalo N°834, Barrio Muruhuay, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia Yauli, La Oroya, Región Junín.
4. BASE OPERATIVA HUALGAYOC	Jr. San Martín 191, Distrito y Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca.
5. BASE OPERATIVA CARAMPOMA	Jr. Santiago 259, Local Comunal, Distrito de Carampoma, Provincia de Huarochirí, Región Lima.
6. BASE OPERATIVA PUNO	Jr. Independencia 103-Distrito de Mañazo, Provincia y Región Puno
	I.E. Los Andes, Centro Poblado de Juncal, Distrito de San Antonio, Provincia y Región Puno
7. BASE PUSHQUILCA	Jr. Lima S/N Distrito Pampas, Provincia de Pallasca Región Ancash

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	---	---

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El Equipo de Seguridad y Salud Ocupacional de AMSAC está conformado por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 2. Servicio de seguridad y salud en el trabajo.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	COMPONENTES
Renzo Amasifuen Hidalgo	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores
Olga Del Río Huamán	Servicio Médico Ocupacional	Responsable de la Vigilancia médico ocupacional

Cuadro N° 3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nombres y Apellidos	DNI	Especialidad	Correo	Puesto	Lugar de trabajo
Cynthia Aguirre	40192005	Jefe de Gestión Humana	cynthia.aguirre@amsac.pe	Presidenta del CSST	Oficina Central
Renzo Amasifuen	41842668	Especialista SSOMA	renzo.amasifuen@amsac.pe	Secretario CSST	Oficina Central
Ivan Reina	15452979	Especialista de Operaciones Ambientales	ivan.reina@amsac.pe	Miembro del CSST	Base Cerro de Pasco
Amaru Aragón Mendieta	10792797	Especialista en Control de Gestión	Amaru.Aragon@amsac.pe	Miembro del CSST	Oficina Central
Patricia Torrejón	46242434	Especialista de Relaciones Comunitarias	Patricia.Torrejon@amsac.pe	Miembro del CSST	Base Cajamarca
Evelyn Calixtro	44161301	Asistente Administrativo	Evelyn.Calixtro@amsac.pe	Miembro del CSST	Oficina Central

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su modificatoria.
- Ley N° 31025, Ley que incorpora la enfermedad causada por el Covid-19 dentro

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	---	---

del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 016-2024-JUS. Reglamento de la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N°130-2022-PCM, cuya Disposición Complementaria Final promueve el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la Covid-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación de la emergencia sanitaria (26 de octubre del 2022).
- Resolución Ministerial N° 1218-MINSA, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 178- MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, Manejo ambulatorio de personas afectadas por Covid-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095- MINSA/202/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046- MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Obligatorios y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Ocupacionales por Actividad” aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA y sus modificatorias, que aprueba Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada “Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	--	--

Administrativa N° 349/MINSA-DGIESP-2024, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2.

V. INTRODUCCIÓN

Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) es una empresa del Estado de derecho privado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, inscrita en la modalidad de sociedad anónima cerrada como consecuencia de la transformación societaria decidida mediante Acuerdo de Comité de PROINVERSIÓN 356-02- 2006-Minería del 11.jul.2006, que acordó modificar la denominación social de la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. por la de Activos Mineros S.A.C, el domicilio y su objeto social.

AMSAC tiene como principal objeto realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto y muy alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente, así como prestar apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y de gestionar los recursos y responsabilidades que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, FONAFE y PROINVERSIÓN.

En el contexto descrito, AMSAC ha desarrollado el "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición a agentes biológicos respiratorios (SARS-CoV-2)". Este lineamiento se enmarca en la vigilancia de la salud ocupacional en relación con el COVID-19, en cumplimiento de la normativa legal vigente. Actualmente ya no estamos en estado de emergencia, pero es esencial mantener la vigilancia y preparación ante el riesgo de exposición a agentes biológicos respiratorios, como el SARS-CoV-2, garantizando la seguridad y bienestar de los trabajadores.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

El presente Lineamiento tiene como objetivo establecer la implementación de las medidas de vigilancia, prevención y control del riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-COV-2, para prevenir contagios hacia los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes de AMSAC, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa, tanto en su sede principal, en sus bases operativas y sus proyectos de remediación ambiental, en el marco de las disposiciones establecidas por las autoridades de Salud.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades laborales y se encuentren expuestos a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-CoV-2, según lo contemplado en la normativa legal vigente.

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	---	---

- b) Establecer medidas para el restablecimiento de la convivencia social, de trabajadores a la empresa en el marco de la vigilancia y preparación ante el riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-COV-2.
- c) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de AMSAC con riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS- CoV-2.

VII. NÓMIMA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS RESPIRATORIOS.

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-Cov-2 (COVID-19) dependen del tipo de actividad que realiza.

La nómina de trabajadores con riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-COV-2, se encuentra en el Anexo del presente lineamiento.

7.1. NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con SARS-COV-2, así como como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.0 metro de distancia con el público en general; o en el que, se pueden usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de **1.0 metro de distancia** con el público general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores de Sector Salud).

VIII. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE AGENTES BIOLÓGICOS RESPIRATORIOS EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-COV-2, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación por la empresa, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

Disposición 1: Vacunación para la prevención de enfermedades respiratorias transmisibles.

- AMSAC promueve y recomienda completar el esquema de vacunación para la protección frente a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-COV-2, de acuerdo con el esquema nacional.
- El servicio de salud ocupacional de la empresa promociona y brinda informando de los beneficios de la vacuna, para que los trabajadores completen el esquema de

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	--	--

vacunación.

Disposición 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo.

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Los ambientes se mantienen adecuadamente ventilados
- Se respetará
- Se priorizará la ventilación natural y/o artificial a fin de poder obtener flujos de aire.
- los aforos establecidos en cada piso y el distanciamiento.

Disposición 3: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC gestiona para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a agentes biológicos respiratorios (SARS-CoV-2) de cada puesto de trabajo según la Directiva Administrativa.
- Los trabajadores que retornen o se reincorporan al trabajo deben completar y presentar una ficha sintomatológica COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo 3), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada ficha.
- En AMSAC, por la naturaleza de las actividades, el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 es bajo. Ante una evaluación de aptitud del trabajador, podrá continuar en su mismo puesto de trabajo, sin embargo, se valorará también las condiciones del puesto como parte de la vigilancia de salud de los trabajadores.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa si presenta signos y síntomas relacionados a las enfermedades respiratorias infectocontagiosas (COVID-19), en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el profesional de la salud:
- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú, o el que haga sus veces.
- El Servicio de Salud ocupacional realiza el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospechoso que se encuentre en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina.
- El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la enfermedad respiratoria infectocontagiosa (COVID-19) que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente (en la Ficha F300 del SISCOVID-19). Para tal fin, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la enfermedad respiratoria infectocontagiosa (COVID-19) será definido por el médico tratante de acuerdo con la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente de acuerdo a la evaluación médica debidamente certificada (certificado médico del colegio médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la enfermedad respiratoria infectocontagiosa (COVID-19), el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	--	--

evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

- En el caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico.
- Brindar material e información a los trabajadores sobre la prevención del contagio de enfermedades respiratorias infectocontagiosas (COVID-19), medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Ante un caso sospechoso o probable de enfermedad respiratoria infectocontagiosa (COVID-19), el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal con indicación firmada por el médico tratante, médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia a la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de AMSAC.

Disposición 4: Puntos de lavado o desinfección de manos

- AMSAC asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, se ha implementado carteles para difundir la ejecución del método de lavado correcto o uso del alcohol para higiene de manos.

Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Con la medida para asegurar ambientes saludables frente a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria (COVID-19), el empleador asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- AMSAC brinda información sobre enfermedades respiratorias infectocontagiosas y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por agentes biológicos (SARS-COV-2) en el centro de trabajo.
 - Se busca sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de enfermedades respiratorias infectocontagiosas (COVID-19) y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliares de dichas enfermedades, constatado por un profesional de salud.
 - Se informa sobre los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus, como el SARS-COV-2.
 - Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Se comparte información sobre la prevención del riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-COV2, y la vacunación a través de correo electrónico o comunicados.
 - Se colocan rótulos que identifiquen los puntos de alcohol en gel, dispensador de jabón líquido y/o desinfectante y expliquen el correcto uso, así mismo el procedimiento correcto de lavado de manos y/o uso del alcohol en gel, según corresponda.
 - Sensibilizar respecto al reconocimiento de un lugar abierto (lugar abierto) y cerrado (poca ventilación) para el uso correcto y oportuno de las mascarillas.
- Capacitar en el Protocolo de Actuación ante enfermedades respiratorias infectocontagiosas, como el COVID-19, enfatizando en la importancia de comunicar oportunamente la presencia de sintomatología a sus jefaturas directas, la Oficina de Gestión Humana y/o el servicio de salud ocupacional.

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	--	--

Disposición 6: Medidas preventivas de aplicación colectivas.

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión de agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-CoV-2, en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

a) Evitar la exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria (SARS-CoV-2) en el puesto de trabajo:

- Las reuniones de trabajo o capacitación son, de preferencia virtuales, cuando sea posible.

b) Establecer controles administrativos:

- Se controla el aforo convencional para que no se sobrepase durante toda la jornada laboral.

c) Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

- El uso de equipos de protección personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable, posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

Disposición 7: Medidas de protección personal.

- El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo a exposición ante agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-COV2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben de considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

IX. RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LINEAMIENTO

1. GERENTE GENERAL

- Aprobar los recursos necesarios para la implementación del presente Lineamiento.

2. GERENTE DE OPERACIONES / JEFE DE PLANEAMIENTO Y MEJORA CONTINUA

- Velar por la implementación del presente Lineamiento.

3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- Dirigir la implementación y hacer cumplir las medidas sanitarias establecidas en el presente Lineamiento.
- Verificar que el personal labore cumpliendo las medidas de seguridad.
- Capacitar al personal sobre el presente Lineamiento y las medidas de prevención a ejecutarse.
- Monitorear la implementación y ejecución del presente Lineamiento en el

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	---	---

desarrollo de los trabajos.

- Establecer los insumos y materiales de prevención y protección para la ejecución del presente Lineamiento.
- Informar a la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, la Oficina de Gestión Human y al Comité SST sobre la implementación y el desempeño del presente Lineamiento.
- Inspeccionar a los trabajadores cuando se encuentren haciendo uso de comedores, servicios higiénicos, y demás áreas comunes; de tal manera que se cumpla el uso de los equipos de protección respiratoria y el distanciamiento mínimo de seguridad.
- Otras responsabilidades establecidas en la legislación vigente y otros planes del sistema de gestión.

4. MÉDICO OCUPACIONAL

- Brindar capacitaciones y/o sensibilizaciones sobre las medidas preventivas del contagio por agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-CoV-2, según se requiera.
- Realizar el seguimiento de los trabajadores con diagnóstico confirmado de contagio por agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-CoV-2, casos sospechosos y contactos.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del presente Lineamiento.

6. OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

- Implementar el sistema de comunicación y difusión para el cumplimiento del presente Lineamiento, a todos los trabajadores de la empresa, de manera oportuna y de fácil entendimiento.

7. GERENTE, JEFES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO

- Implementar el presente Lineamiento, en el ámbito de su competencia, a fin de protegerla salud de los trabajadores de AMSAC.
- Realizar el seguimiento y control del cumplimiento del presente Lineamiento, por parte de los trabajadores de AMSAC, empresas contratistas y proveedores a su cargo.

8. TRABAJADORES EN GENERAL

- Cumplir los lineamientos del presente documentos.
- Participar de manera activa en las capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas a prevenir el contagio por agentes biológicos transmisibles por vía respiratoria, como el SARS-CoV-2.
- Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al jefe inmediato o al Médico Ocupacional y al Área SSOMA.
- Declarar su estado de salud con la verdad, y comunicar en caso de pertenecer al grupo vulnerable.
- Mantener los ambientes de trabajo con la ventilación natural adecuada (los ambientes de trabajo deben permanecer con las ventanas abiertas durante la jornada de trabajo), respetando el aforo máximo establecido en comedores y zonas de reunión, según corresponda.
- Lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos, antes y después de ingerir alimento, después de sujetar superficies o cuando sea requerido.

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	--	--

- Otras establecidas por la legislación vigente.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LINEAMIENTO

En AMSAC se tiene establecido la asignación de recursos necesarios para la implementación del presente lineamiento y por consiguiente la Prevención de Contagio de Covid- 19 en todos nuestros trabajadores.??

La empresa garantizará la disponibilidad y asignación de los recursos necesarios para la prevención del contagio por agentes biológicos transmisibles por vía respiratorias, como el SARS-CoV-2; así mismo, cuando, como resultado de las actividades de vigilancia de la salud o ante la identificación de casos sospechosos o confirmados, se requiera implementar medidas de prevención, control, seguimiento o respuesta sanitaria en los centros de trabajo.

Para tal efecto, las áreas responsables gestionarán oportunamente los bienes, insumos, equipos o servicios que resulten necesarios de acuerdo con la evaluación del caso y las disposiciones sanitarias vigentes. Estos recursos podrán comprender, según corresponda, equipos de protección personal, materiales para higiene y desinfección, servicios de salud ocupacional, actividades de vigilancia médica y otros elementos requeridos para la implementación de las medidas de control establecidas en el presente Lineamiento.

XI. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

Es un instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición a agentes biológicos transmisibles por vía respiratorio, como el SARS-CoV- 2, en el lugar de trabajo. Este se puede visualizar en el **Anexo N°4**.

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El “Acta de sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo” mediante el cual se aprueba el “Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a agentes biológicos respiratorios (SARS-COV-2)”, se adjunta en el **Anexo N° 2**.

	LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 Plan	Código: E3.2.3.PL5 Versión: 9 Fecha: 10/06/2026
---	--	--

XIII. ANEXOS

- ANEXO 1: FLUJOGRAMA DE REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
- ANEXO 2: ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO 3: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO 4: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19
- ANEXO 5: INSTRUCTIVO DE LAVADO DE MANOS